



## **DECRETO/ RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se establece que la BDNS (Base de datos Nacional de Subvenciones) operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones publicando el extracto de la convocatoria que podrá consultarse (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

De conformidad con las Bases específicas de los Premios de Cortos de Igualdad y Usos del Tiempo "NOdaIGUAL", aprobadas por la junta de gobierno local del día: 24/11/2016 y publicadas en el BOPB el día: 01/12/2016

Referentes a: **Premios de Cortos de Igualdad y Usos del Tiempo "NOdaIGUAL"**.

### **DISPONGO:**

**Primero.-** Aprobar lo convocatoria de premios, por este Ayuntamiento y en régimen de concurrencia competitiva, con el título: XI Edición de los Premios de Cortos de Igualdad y usos del Tiempo "NOdaIGUAL" para el año: 2021.

**Segundo:** Determinar el extracto de la convocatoria de premios–mencionados, de la siguiente manera:

### **CONVOCATORIA DE LA XI EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE CORTOS DE IGUALDAD Y USOS DEL TIEMPO "NOdaIGUAL", PARA EL AÑO 2021.**

#### **a).- Bases Regulatoras.**

Las Bases específicas que rigen el otorgamiento de los premios por parte del Ayuntamiento de Castelldefels dirigidas a jóvenes de 14 a 18 años de edad que estudien o vivan en Castelldefels, con el título: "Bases específicas de los Premios de cortos de igualdad y usos del tiempo "NOdaIGUAL", son las publicadas en el BOPB de fecha: 01/12/2016 <https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2016&12/022016020922.pdf&1>

#### **b).- Créditos presupuestarios.**

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes: 91 2312 48901 PREMIS IGUALTAT, Projecte DESP\_PIO\_0009 del Presupuesto

Municipal para el año 2021. (A: 12021000005067), y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 1.300,00 euros.

**Importe de los premios:**

Premios a jóvenes:

- Primer premio: 400 euros y diploma  
(\* Los premios superiores a 300,00€ están sujetos a retención de IRPF por ganancias patrimoniales.
- Segundo premio: 300 euros y diploma
- Tercer premio: 200 euros y diploma
- Menciones especiales (si así lo acuerda el Jurado): diploma acreditativo
- Diploma a todas los/las jóvenes participantes

Premios a Centros Educativos: (\*)

- Premio a la participación: 200 euros y diploma de reconocimiento al centro educativo, siempre que dicho centro sea de Castelldefels, en el que más alumnado ha participado en el concurso.
- Premio a la mejor presentación: 200 euros y diploma de reconocimiento al centro educativo, siempre que dicho centro sea de Castelldefels, al cual pertenece el alumno o la alumna que ha obtenido el primer premio.  
(\* Para poder resultar beneficiario/a de estos “Premios a Centros Educativos”, será necesario aportar a posteriori de conocer las candidaturas presentadas a los “Premios a Jóvenes”, un documento de solicitud de presentación. Si pasados 30 días desde la notificación al centro educativo de la resolución de los premios, no han presentado documentación de reconocimiento del premio, se entenderá la renuncia a dicho premio por parte del centro educativo.

**c).- Objeto:**

Regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de los premios destinados a fomentar entre la juventud la toma de conciencia de las desigualdades de género que se producen en los diversos ámbitos de la sociedad (educación, deporte, mundo laboral, hogar y familia, política, diversidad sexual, publicidad y medios de comunicación...).

**d).- Régimen de la convocatoria:**

La concesión de estos premios se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva.

**e).- Participantes y beneficiarios:**

Las personas participantes tienen que ser jóvenes de 14 a 18 años de edad que estudien o vivan en Castelldefels, y pueden presentarse individualmente o en grupo. Como se trata de menores, todas las personas participantes tendrán que hacer constar expresamente la autorización de la persona que ostente su representación legal, que será quien resultará beneficiaria a todos los efectos (legales, fiscales, tributarios, etc.).

(A los **beneficiarios/as personas físicas que sean sujeto pasivo de IRPF**, se les recuerda que, de conformidad con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los importes percibidos en concepto de subvenciones y/o premios pueden estar sujetos a dicho impuesto, si fuera el caso deberán declararse en el ejercicio correspondiente del IRPF. Igualmente se recuerda que cabe la posibilidad de que estén obligados/as a presentar la declaración de la renta en todos los casos, solo por el hecho de resultar beneficiario/a de subvenciones y/o premio).

**f).- Órganos competentes para la instrucción y la resolución del procedimiento:**

Se transcribe el artículo 5 de las bases específicas que regulan la concesión de estos premios en relación a los órganos competentes para la instrucción y la resolución del procedimiento:

*5.1. La instrucción del procedimiento para el otorgamiento de los premios previstos en estas bases, se hará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local.*

*5.2. El órgano responsable de la instrucción de la convocatoria derivada de estas bases, será la Alcaldesa.*

*5.3. El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de los premios previstos en estas bases, será la Junta de Gobierno.*

*5.4. La valoración de las presentaciones irá a cargo de un Jurado integrado por:  
Presidencia del Jurado:*

*• Regidora del área de Políticas de Igualdad, o la persona en quien delegue.*

*Vocales:*

*• Uno/a representante de cada centro educativo de secundaria de Castelldefels.*

*• Uno/a representante de la Coordinadora de AMPA.*

*• Una representante del Consejo Municipal de las Mujeres.*

*• Uno/a representante de una asociación del ámbito de Juventud.*

*• Uno/a representante de la Comisión del Seguimiento del Circuito de Violencia de Género.*

*• Uno/a técnico/a de el área de Políticas de Igualdad del Ayuntamiento.*

*• Uno/a técnico/a de el área de Servicios Sociales del Ayuntamiento.*

*• Uno/a técnico/a de el área de Comunicación e Imagen del Ayuntamiento.*

*• Uno/a técnico/a de el área de Educación del Ayuntamiento.*

- *Uno/a técnico/a de el área de Juventud.*

*5.5. Las funciones de secretario/a de el Jurado será ejercida por la persona responsable técnica del área o la persona en quién haya delegado.*

*5.6. El área de Políticas de Igualdad garantizará que ni el material expuesto para la valoración, ni en la documentación facilitada para las deliberaciones del Jurado haya datos referidos a la autoría de los mismos. Corresponderá al Jurado emitir la propuesta de ganadores/ras, que elevará a la junta de Gobierno Local, que resolverá el otorgamiento de los Premios.*

**g).- Plazo y tramitación de la presentación de solicitudes:**

El periodo de presentación y entrega de materiales será el comprendido entre el 1 de marzo de 2021 hasta las 14 horas del 26 de marzo de 2021.

Sin perjuicio de presentar la documentación y el material audiovisual por cualquiera de las vías que establece el artículo 16 de la ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, las solicitudes, se presentarán por VÍA TELEMÁTICA a través de la web: <https://www.castelldefels.org/ca/serveis.asp?traid=913> rellenando el formulario en línea.

Para la tramitación de las solicitudes de participación en los premios tanto por vía telemática como cualquier otra de las vías previstas en la legislación vigente los candidatos y candidatas facilitarán la dirección URL del archivo para su descarga o visualización, así como el seudónimo del o de los participantes y el nombre del corto. En ningún caso la dirección facilitada, que se incorporará en el formulario de inscripción, debe posibilitar la descarga o visualización del corto por personas ajenas a la organización del concurso.

En caso de no haber cobrado por cualquier concepto del Ayuntamiento de Castelldefels los últimos 3 años, o bien en caso de querer notificar el cambio de datos bancarios para el cobro del premio, hay que dar de alta los datos bancarios para el cobro del premio, siguiendo el trámite web siguiente: <http://www.castelldefels.org/DadesBanc>

**h).- Propuesta de resolución, resolución definitiva, plazos y notificación**

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución que deberá expresar: los seudónimos de los/las participantes, el título del corto el/la o la relación de beneficiarios para los/las que se propone la concesión de los premios, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla por parte del jurado.

Vista esta propuesta, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el/la solicitante o relación de solicitantes a los/las que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo de resolución y notificación será de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los/las interesados/as para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el/la solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **i).- Características técnicas y otras consideraciones**

Los cortos presentados se tendrán que ajustar a la temática marcada en esta convocatoria. Los materiales que se presenten en otro idioma que no sea el catalán o el castellano tendrán que estar subtítulos en catalán o castellano.

El archivo creado será la realización de un corto en formato vídeo (mpg, avi, mp4 o wmv). La reproducción no podrá tener una duración superior a 4 minutos. Se recomienda que la autoría del corto aparezca al final, para facilitar la edición del material que visionará el jurado y que no debe tener datos referidos a la autoría de los mismos.

#### **j).- Objetivos y temática y de la presente convocatoria**

##### **Temática: Igualdad de género y usos del tiempo**

Se pretende desarrollar la creatividad de la gente joven con la finalidad de fomentar entre la juventud la toma de conciencia de las desigualdades de género que se producen en los diversos ámbitos de la sociedad.

En esta convocatoria (2021) se valoraran los que traten las siguientes temáticas: discriminación por razón de sexo y/o género, roles y estereotipos de género en el aula; arte, historia de las mujeres y feminismos; publicidad sexista; lenguaje sexista; usos del tiempo; relaciones abusivas entre jóvenes; y diversidad de género (identidad y expresión de género, y orientación sexual). Los cortos presentados que no se basen en una o más de las anteriores temáticas, no serán objeto de esta convocatoria.

**¿Qué tienen que incluir los cortos presentados?**

La identificación de las causas y situaciones de desigualdades en las temáticas especificadas anteriormente, para la presente convocatoria. Se valorará los cortos que muestren soluciones colectivas o individuales a las discriminaciones vinculadas a las temáticas propuestas anteriormente.

**k).- Fin de la Vía Administrativa:**

El acto de resolución de los premios agota la vía administrativa.

**l).- Criterios de valoración.**

El resultado de las deliberaciones del jurado, concluirán con la valoración de cada una de las obras/materiales presentadas a concurso que puntuará de 0 a 12 la propuesta de cada participante, además de lo establecido en el artículo 6 de las bases que rigen esta convocatoria, teniendo en cuenta:

- La identificación de las causas y situaciones de desigualdades de género en cualquier ámbito.
- Innovación en la temática.
- Tratamiento estético.
- Tratamiento técnico.

**m).- Medios de notificación o publicación:**

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el/la solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y serán publicadas en la web municipal, [www.castelldefels.org/SubvencionsAtorgades](http://www.castelldefels.org/SubvencionsAtorgades), indicando el beneficiario, el importe de la subvención, las finalidades de la subvención y el crédito presupuestario al que se hayan imputado.

**n).- justificación**

Debido la tipología de los premios, estos no requerirán presentación por parte de la persona beneficiaria de justificación de gastos económicos.

**o).- Publicación de participaciones admitidas**

A partir del 19 de abril de 2021 se publicaran en la web:

[https://www.castelldefels.org/ca/DocsArea\\_pi\\_prog.asp?plana=DocsArea\\_pi\\_prog.asp&pmp\\_id=5638](https://www.castelldefels.org/ca/DocsArea_pi_prog.asp?plana=DocsArea_pi_prog.asp&pmp_id=5638) los listados de los y las participantes que se han presentado y que han sido admitidos y admitidas.

Para cualquier reclamación habrá que dirigirse a:

Ayuntamiento de Castelldefels

Área de Políticas de Igualdad

C. Iglesia, 117

[igualtat@castelldefels.org](mailto:igualtat@castelldefels.org)

Telf. 667 871 709 o telf. 93.665 11 50 ext. 504

**p).- Difusión.**

Los participantes ganadores deberán hacer constar expresamente el premio recibido del Ayuntamiento de Castelldefels en todos los medios utilizados para la divulgación de las presentaciones premiadas.

Siempre, en cualquier caso, los participantes autorizan al Ayuntamiento de Castelldefels a hacer toda la difusión y reproducción que considere necesaria y a publicar/ reproducir en todos los carteles, videos, revistas, etc... y otros documentos relacionados con cualquier campaña o publicación de titularidad municipal, de las obras presentadas a concurso.

**Tercero.-** Aprobar un gasto por un importe máximo de 1.300,00 EUR, con cargo a la aplicación presupuestaria: 91 2312 48901 PREMIS IGUALTAT, Projecte DESP\_PIO\_0009 del Presupuesto Municipal para el año 2021. (A: 12021000005067).

**Cuarto.-** Comunicar el presente decreto a los interesados/as y a Intervención Municipal.

Castelldefels, a la fecha de firma electrónica.

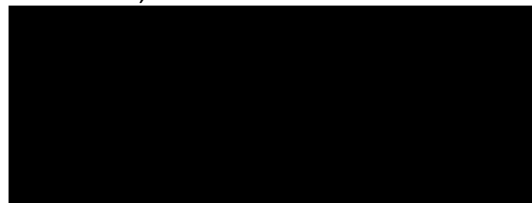
L'Alcaldessa,



Signat electrònicament el 01/02/2021,12:36:54  
Maria Asunción Miranda Cuervas  
Ajuntament de Castelldefels

Doy fe, a los efectos del art. 3.2.e) del RD 128/2018.

La secretària,



Signat electrònicament el 01/02/2021,12:59:01  
Isabel Bobet Viladot  
Ajuntament de Castelldefels